Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN Y QUEDARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y EL PERSONAL QUE MARQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1972/10/28
Publicación	1972/11/01
Vigencia	1972/11/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	2568 Alcance “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO ÚNICO. SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN, Y QUEDARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y EL PERSONAL QUE MARQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.
Ing. Felipe Rivera Crespo
(RÚBRICA)
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Guillermo Tenorio Carpio
(RÚBRICA).

Aprobación	1972/10/28
Publicación	1972/11/01
Vigencia	1972/11/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	2568 Alcance “Tierra y Libertad”